



2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRÁMITE ANTE EL DAMA PARA REQUERIR AUTORIZACIONES PARA TRATAMIENTOS SILVICULTURALES

El DAMA, como la máxima autoridad ambiental en el Distrito Capital, es el encargado de expedir los permisos de carácter forestal allegados a sus instancias, le compete realizar el trámite de atención, evaluación y seguimiento a las diferentes solicitudes que la comunidad en general, empresas, instituciones de orden público y privado presentan a fin de requerir autorización para realizar tratamientos silviculturales, según lo dispuesto en el Artículo 57 del Decreto 1791/96 y Decreto Distrital 472/03.

El procedimiento se describe a continuación: Cualquier persona natural o jurídica que habite en la ciudad, puede presentar por escrito solicitudes de carácter ambiental comúnmente relacionadas con permisos, licencias, visitas técnicas, o quejas y reclamos en relación con el mal uso de los recursos naturales de la ciudad. Estas son dirigidas al Director de la Entidad, una Subdirección específica o algún profesional en particular, dicha solicitud es inscrita en la oficina de correspondencia bajo un consecutivo, denominado número de RADICACIÓN, el cual identifica esta solicitud en cualquier dependencia.

En lo referente al aspecto forestal es necesario dirigir la correspondencia a la SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL SECTORIAL a nombre del GRUPO FORESTAL – SILVICULTURA. Es necesario diferenciar el procedimiento de acuerdo a la ubicación espacial del árbol, es decir si se encuentra en espacio público o en espacio privado.



SOLICITUD DE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE TALA, PODA, TRANSPLANTE O REUBICACIÓN DEL ARBOLADO URBANO.

**Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA
Subdirección Ambiental Sectorial**

Más Información en el: **4441030** Ext. 171 – 607 – 611

Información General

Para que Sirve: Con la realización de éste trámite el usuario solicita una visita técnica en la cual se evalúan técnicamente los árboles que pueden estar tanto en espacio público como privado con el fin de determinar el tratamiento silvicultural que se requiera.

Información: En el caso en el que los árboles sean de especies cuya madera sea comercial, es necesario solicitar el permiso de movilización o salvoconducto de movilización por el volumen relacionado en la resolución que autoriza los tratamientos.

¿Quien puede realizarlo? El trámite puede realizarlo el interesado directamente o mediante apoderado

Como Respuesta Usted Recibe: Si los árboles objeto de su solicitud se encuentran en espacio privado usted recibe como respuesta una resolución por medio de la cual se otorga o niega el permiso de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, con el cual, en caso afirmativo, usted puede proceder con la ejecución del tratamiento autorizado.

Si los árboles objeto de su solicitud se encuentran en espacio público usted recibe como respuesta una comunicación en la que se especifica, el



tratamiento autorizado, el número del concepto técnico y el nombre de la entidad a la que se ha dado traslado el caso para su ejecución física.

Tiempo de Respuesta: El tiempo normal de respuesta es de 30 días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud

Costo: A partir de la expedición de la resolución 310 de 2003, el DAMA ha establecido unos costos para la realización de la visita técnica necesaria en el trámite de autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano de la siguiente manera:

1. Para una cantidad de árboles igual o inferior a diez (10) árboles o para setos cualquiera sea su longitud o numero de árboles = 0.048 SMMLV/ PERMISO
2. Para una cantidad de árboles entre once (11) y veinte (20) árboles = 0.097 SMMLV/ PERMISO
3. Para una cantidad de árboles entre veintiuno (21) y treinta (30) árboles = 0.194 SMMLV/ PERMISO
4. Para una cantidad de árboles entre treinta y uno (31) y cincuenta (50) árboles = 0.388 SMMLV/ PERMISO
5. Para una cantidad de árboles entre cincuenta y uno (51) y cien (100) árboles = 0.766 SMMLV/ PERMISO
6. Para una cantidad de árboles superior a cien (100) árboles = 1.0 SMMLV/ PERMISO

El pago debe efectuarse en el **BANCO DE OCCIDENTE**, en cualquier sucursal y formato de **RECAUDO NACIONAL DE CUOTAS**, con la siguiente información:

NOMBRE CUENTA: **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA - FONDO DE FINANCIACIÓN DEL P.G.A.**

CUENTA DE AHORROS No. 256-85005-8 CÓDIGO No. 006



Documentación Requerida

Formato de Solicitud Formato de solicitud completamente diligenciado, disponible en la Cra. 6 No. 14 -98 ó en Internet en www.dama.gov.co servicios al ciudadano, guía de servicios, 6. Grupo Forestal – Silvicultura: “formato de solicitud de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano”

- Si es en predio privado y el solicitante es persona natural y es propietario: el Certificado de Libertad del Inmueble con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Si es arrendatario, además de lo anterior debe adjuntar autorización del Propietario del mismo.

Copia del Recibo de Pago según la Resolución 310 del 2003

- Si es en predio privado y el solicitante es persona jurídica: Certificado de libertad del Inmueble. Certificado de Existencia y Representación Legal. Copia del Recibo de Pago según la Resolución 310 del 2003
- Si es en Conjuntos Residenciales: Certificado de Libertad del Inmueble Matriz Certificación de Representación Legal del conjunto expedida por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local correspondiente, o presentar copia del acta del nombramiento del administrador. Copia del Recibo de Pago según la Resolución 310 del 2003

Documentación Adicional

Si es en predio privado o público y trate de persona natural o jurídica el solicitante deberá anexar:

1) Para persona Natural, Jurídica y Conjuntos Residenciales, en el caso en el que el número de árboles sea igual o superior a 20 y si la intervención es



únicamente de tratamiento Silvicultural, adicional a lo anterior debe presentar lo siguiente:

- Inventario Forestal al 100% de la cobertura arbórea del predio, impreso y en medio magnético, de acuerdo con la Ficha técnica No. 1 la cual puede ser obtenida a través de Internet en www.dama.gov.co servicios al ciudadano, guía de servicios, 6. Grupo Forestal Silvicultura: “formato de registro de información forestal”
- Inventario físico por individuo, impreso y en medio magnético, de acuerdo con la Ficha Técnica No. 2 la cual puede ser obtenida a través de Internet en www.dama.gov.co servicios al ciudadano, guía de servicios, 6. Grupo Forestal Silvicultura: “formato de registro de información forestal”
- Plano referido a coordenadas reales según Catastro Distrital origen 100.000; 100.000 en medio magnético en formatos dwg (Autocad), dxf ó E00 (Arc/Info) y en copia impresa, donde se identifique el punto de localización de cada individuo codificado como se presenta en el inventario forestal (Ficha Técnica No. 1). La escala de presentación corresponderá con la extensión del área a intervenir, sin embargo se prefiere la presentación de estos planos en escala 1:500.

2) Para persona Natural y/o Jurídica y Conjuntos Residenciales, **en el caso en que la intervención sea por desarrollo urbanístico o por construcción sin importar el número de árboles**, adicional a lo solicitado inicialmente, debe presentar lo siguiente:

- Resumen ejecutivo del proyecto urbanístico (Descripción de las actividades y/o obras y plano de obras, identificando las áreas de vegetación a afectar).



- Plano Escala 1:1000 del predio con la ubicación de los árboles a intervenir, con respecto a la obra. Inventario Forestal al 100% de la cobertura arbórea en medio magnético, de acuerdo con las Fichas técnicas No. 1 y 2, impresas y en medio magnético, las cuales pueden ser obtenidas a través de Internet en www.dama.gov.co servicios al ciudadano, guía de servicios, 6. Grupo Forestal Silvicultura: “formato de registro de información forestal”
- Propuesta paisajística
- Memoria de diseño (paisajística, arquitectónica y urbanística)

Nota: La numeración debe ser consecutiva, no se debe repetir entre individuos y debe ser concordante tanto en los planos como en fichas técnicas y en terreno.

Pasos

Liquidación: Mediante la aplicación de Autoliquidación acercándose a la ventanilla del DAMA para que le realicen la liquidación, usted obtiene un recibo de pago.

Lugar/Dirección: Ventanilla de coordinación de evaluación y seguimiento (Carrera 6 # 14 – 98. Piso 6.) ó Internet a través de www.dama.gov.co servicios al ciudadano, servicio de autoliquidación para trámites de tarifa de régimen especial y diligenciar la información allí solicitada.

Pago: Con el recibo usted se dirige a cualquier sucursal del Banco de Occidente para diligenciar el formato de consignación denominado RECAUDO NACIONAL DE CUOTAS, en donde debe relacionar el número de cuenta 256 – 85005 – 8 código No. 006 que corresponde al valor por la realización de la visita y paga lo que su recibo antes liquidado diga.



Solicitud: Con el recibo pago y las respectivas copias y el formulario de solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano de Bogotá D.C debidamente diligenciado, preséntese con la documentación exigida para su revisión en la ventanilla de coordinación de evaluación y seguimiento del DAMA, ubicada en la Cra 6 No. 14 – 98. Posterior a recibir el visto bueno de esta ventanilla radíquelo en la ventanilla de correspondencia en la misma dirección.

Visita: Una vez recibida la solicitud y revisada la información, los funcionarios del DAMA realizan visita de verificación.

Concepto Técnico Elaboración de concepto técnico donde se sugiere el otorgamiento o no del permiso solicitado.

Trámite Jurídico Apertura del expediente, elaboración y notificación de la decisión al interesado.

Ejecución de la intervención silvicultural:

Si es en espacio público, la resolución que autoriza los tratamientos silviculturales se le notificará a la entidad competente de acuerdo al artículo 5° del Decreto 472 de 2003, para su programación y ejecución.

Si es en espacio privado, el autorizado deberá contratar por su cuenta la ejecución de los tratamientos silviculturales.

Compensación:

En la resolución que autoriza los tratamientos silviculturales, se encuentra el valor a pagar por compensación por la tala de los árboles solicitados, este valor debe ser consignado en cualquier sucursal del Banco de Occidente, donde se debe diligenciar el formato de consignación denominado RECAUDO NACIONAL DE CUOTAS, relacionar el número de



cuenta 256 – 85005 – 8 y el código No. 017 que corresponde al valor por compensación por tala de árboles.

Una vez haya cancelado, debe fotocopiar el recibo y radicarlo con oficio al DAMA para que la entidad proceda a efectuar la visita de seguimiento y el respectivo descargue de su cuenta con la entidad.

Otros

(Normatividad)

Normatividad Código de Recursos Naturales, Ley 99/93,
Decreto 1791/96, Ley 1021/06, Decreto Distrital 472/2003 y Resolución
DAMA 310/03.

SOLICITUD DE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C

**Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA
Subdirección Ambiental Sectorial**

Más Información en el: **4441030** Ext. 171 – 607 – 611

Información General

Para que Sirve: Con la realización de éste trámite el usuario recibe el permiso o autorización para realizar el aprovechamiento forestal de la madera extraída de plantaciones forestales localizados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.



Información de Apoyo: Dado que el aprovechamiento forestal requerirá de movilización del material extraído, es necesario solicitar el permiso de movilización o salvoconducto de movilización, hasta tanto se reglamente lo relacionado con la guía de transporte.

¿Quien puede realizarlo? El trámite puede realizarlo el interesado directamente o mediante apoderado

Como Recibe Usted Respuesta: Recibe como respuesta una resolución por medio de la cual se otorga o niega el permiso de aprovechamiento forestal

Tiempo de Respuesta: El tiempo normal de respuesta es de 30 días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud

Costo: A partir de la expedición de la resolución 310 de 2003, el DAMA ha establecido unos costos para la realización de la visita técnica necesaria en el trámite de autorización.

Pago: En cualquier sucursal del Banco de Occidente debe diligenciar el formato de consignación denominado RECAUDO NACIONAL DE CUOTAS, en donde debe relacionar el número de cuenta 256 - 85005 - 8 código No. 006 que corresponde al valor por la realización de la visita y paga el valor equivalente a una visita de evaluación de 1 a 10 árboles.

Documentación Requerida

Prerrequisitos;

La plantación debe estar registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA de acuerdo a lo establecido en la Ley 1021 de 2006.

Si con anterioridad ha diligenciado un permiso de aprovechamiento forestal con el DAMA para la misma ubicación a la que se refiere la solicitud, el



Sistema de Información de la entidad posee el Plano del Inventario Forestal. Con anterioridad DEBE solicitar a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Grupo de Sistemas, el Plano del Inventario que por esta solicitud será objeto de actualización (Ver Formulario de Solicitud)

Formato de Solicitud completamente diligenciado, disponible en la Cra. 6 N0. 14 – 98 ó en Internet en www.dama.gov.co servicios al ciudadano, guía de servicios, 6. Grupo Forestal Silvicultura: “solicitud permiso de aprovechamiento forestal”

- Si es en predio privado y el solicitante es persona natural:

Si es propietario el Certificado de Libertad del Inmueble, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y copia de la escritura.

Si es arrendatario, Autorización del Propietario del mismo y copia del contrato de arrendamiento.

Copia del Recibo de Pago según la Resolución 310 del 2003

- Si es en predio privado y el solicitante es persona jurídica:

Certificado de libertad del Inmueble.

Certificado de Existencia y Representación Legal.

Copia del Recibo de Pago según la Resolución 310 del 2003

- Si es en predio público: Copia del Contrato o Convenio en cuyo marco se desarrollará el aprovechamiento forestal objeto de la solicitud

Copia del Recibo de Pago según la Resolución 310 del 2003



Documentación Adicional

Si es en predio privado o público y trate de persona natural o jurídica el solicitante deberá anexar:

Plano referido a coordenadas reales según Catastro Distrital origen 100.000; 100.000 en medio magnético en formatos dwg, dxf (Autocad), ó E00 (Arc/Info) y en copia impresa, donde se localice el predio forestal, identificando el área objeto de aprovechamiento. La escala de presentación corresponderá con la extensión del área a intervenir.

Plan de aprovechamiento forestal, el cual debe contener:

- Inventario forestal del 100%, ó diseño estadístico, de la cobertura arbórea del área forestal, acompañado de su respectivo levantamiento cartográfico. La numeración de los individuos debe ser consecutiva, no se debe repetir entre individuos y debe ser concordante tanto en los planos como en el terreno.

De hacerse el diseño estadístico las parcelas deben estar plenamente identificadas y materializadas en terreno a fin de poder corroborar la información que de ellas se presente en el plan de aprovechamiento.

- Identificación de las especies a aprovechar, diligenciando formato anexo al formulario.
- Información sobre sistemas o métodos de aprovechamiento.
- Propuesta de compensación.
- Determinación de productos comerciales a extraer
- Disposición de residuos no comerciales.



Pasos

Liquidación: Mediante la aplicación de Autoliquidación acercándose a la ventanilla del DAMA para que le realicen la liquidación, usted obtiene un recibo de pago.

Lugar/Dirección: Ventanilla de coordinación de evaluación y seguimiento (Carrera 6 # 14 – 98. Piso 6.) ó en Internet a través de www.dama.gov.co servicios al ciudadano, servicio de autoliquidación y diligenciar la información allí solicitada.

Pago: En cualquier sucursal del Banco de Occidente debe diligenciar el formato de consignación denominado RECAUDO NACIONAL DE CUOTAS, en donde debe relacionar el número de cuenta 256 – 85005 – 8 código No. 006 que corresponde al valor por la realización de la visita y paga el valor equivalente a una visita de evaluación de 1 a 10 árboles.

Solicitud: Con el recibo pago y las respectivas copias y el formulario de solicitud de permiso o autorización de aprovechamiento forestal dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C debidamente diligenciado, preséntese con la documentación exigida para su revisión en la ventanilla de coordinación de evaluación y seguimiento del DAMA, ubicada en la Cra 6 No. 14 – 98. Posterior a recibir el visto bueno de esta ventanilla radíquelo en la ventanilla de correspondencia en la misma dirección.

Visita: Una vez recibida la solicitud y revisada la información, los funcionarios del DAMA realizan visita de verificación

Concepto Técnico: Elaboración de concepto técnico donde se sugiere el otorgamiento o no del permiso solicitado



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO DE ARBORIZACIÓN URBANA

Trámite Jurídico Apertura del expediente, elaboración y notificación de la decisión al interesado.

Otros

(Normatividad)

Normatividad Código de Recursos Naturales, Ley 99/93,
Decreto 1791/96, Ley 1021/06, Decreto Distrital 472/2003 y Resolución
DAMA 310/03.